

DECRETO N° 147

Castro, 23 de MAYO del 2022.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 30/03/2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

|                      |                                                  |
|----------------------|--------------------------------------------------|
| PATENTE              | : <b>COMERCIAL</b>                               |
| CONTRIBUYENTE        | : MARIA AUXILIADORA SILVA AYALA.                 |
| RUT                  | :                                                |
| ROL                  | : <b>2-6771</b>                                  |
| ACTIVIDAD ECONOMICA  | : BAZAR                                          |
| DOMICILIO PARTICULAR | : DELFINA GARCIA BORQUEZ N°209 – CASTRO.         |
| DOMICILIO COMERCIAL  | : LOS CARRERAS ESQUINA SOTOMAYOR N°506 – CASTRO. |

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que se ha ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades del SII, comuna de Castro.
3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

JEVS/DMV/PLP/MSB/hba

Distribución  
Departamento Rentas y Patentes  
Interesado